

BAP. 33/76

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

1º.- Dar de baja, a partir del 8 de abril de 1976, al Agente A-11 Ingeniero Pedro Adolfo LANDEYRO de la Gerencia de Energía, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.274 y por estar comprendido en las causales previstas por el Artículo 6º, inciso 6) de dicha Ley.

2º.- De acuerdo con las causales que motivan la baja del causante, el mismo no tendrá derecho a percibir indemnización a raíz de lo dispuesto en 1º.

3º.- Establécese que la baja aludida precedentemente, se dispone de acuerdo con los términos de la Ley Nº 21.289.

4º.- De forma.

12- Nº 479 - C.C.M. - 5/5/76 - Exp. MP.dp. 30/76 Cde. 14 -

VISTO la Ley Nº 21.274, lo solicitado por la Gerencia de Materias Primas en el expediente citado, lo dictaminado por el Departamento Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta por su Artículo 2º al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para dar de baja al personal que se halle involucrado en las causales previstas por la misma;

Que por el Artículo 6º de la Ley de referencia se establecen, además, determinadas situaciones que pueden originar la baja de este personal sin acordarle derecho a percibir indemnización por tal motivo;

Que la Gerencia de Materias Primas ha solicitado dar de baja a diversos Agentes, por estar encuadrados en lo previsto en el Artículo 6º, inciso 6) de la mencionada Ley;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

1º.- Dar de baja, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.274 y por estar comprendidos en las causales previstas por el Artículo 6º, inciso 6) de dicha Ley, a partir de las fechas que en cada caso en particular se indica, a los Agentes de la

Gerencia de Materias Primas que a continuación se mencionan:

A partir del 12/4/76:

A-13 Ida Verónica ALDUVINO de IBEAS
B-12 Gustavo Esteban MAGGI
B-17 Armando Darío de Fátima RODRIGUEZ
B-17 Guillermo Daniel VIGLIETTI
Adm.13 Nicolás ALVAREZ
x Adm.13 Ricardo MONSERRAT
Adm.13 Luciano Tulio PALOMINO
Adm.13 Hugo Adelmo Antonio RIERA
Adm.10 José LEONI
Adm.9 Antonio José ESQUIVEL
Adm.4 Liliana Graciela ROMERO
Téc.10 Ricardo Jorge ACIAR
MP.10 Hugo Antonio MAGALLANES
MP.9 Juan Carlos SALAS
MP.4 Fernando Victorio GUASCO MENENDEZ
SG.11 Juan Carlos LEGUINA

A partir del 9/4/76

MP.9 Alejandro Alberto GATICA

2º.- De acuerdo con las causales que motivan la baja de este personal, el mismo no tendrá derecho a percibir indemnización a raíz de lo dispuesto en 1º.

3º.- Establecer que las bajas aludidas precedentemente se disponen de acuerdo con los términos de la Ley Nº 21.289.

4º.- Dejar sin efecto la cesantía del Agente Adm.13 Hugo Adelmo Antonio RIERA, dispuesta por Resolución Nº 976/75 (B.A.P. Nº 56/75) y derogar la Resolución Nº 282/76 (B.A.P. Nº 21/76).

5º.- De forma.

13- Nº 490 - C.C.M. - 6/5/76 -

VISTO la Ley Nº 21.274, y

CCNSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.274 el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica está facultado a dar de baja al personal que se halle involucrado en las causales previstas en la misma;